

ACTA SESION ORDINARIA NUMERO ONCE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de junio de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y licenciado Oscar Armando Morales Velado, Representante Suplente por la Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho –FESPAD-. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña.

Establecimiento del Quórum. A continuación, el señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10, del 23 de mayo de 2013. Punto número cuatro: Informe sobre destrucción de comprobantes de pago fuera de uso. Punto número cinco: Gestiones realizadas sobre lo instruido en el Acuerdo No. 65-CNR/2013. Punto número seis: Participación del CNR en el evento “Reconocimiento a las Mejores Prácticas”. Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto uno: Evaluación Oferta Económica TOPONORT-GRAFCAN en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. (Continuación del análisis). Punto número ocho: Reformas al Reglamento Interno de Trabajo del CNR. Punto número nueve: Caso licenciada Susán Eneida Calderón de Esquivel. Punto número diez: Informes. Punto número once: Varios. Punto número once punto uno: Aprobación de Convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número once punto dos: Bono por desempeño personal con sueldos mayores a \$2,001.15.** Los puntos han sido agendados como información de naturaleza oficiosa; y el señor Viceministro de Comercio e Industria preguntó si existían observaciones a la agenda referida. El Director Ejecutivo solicitó al Consejo: excluir el punto número ocho el cual será presentado en una siguiente sesión del Consejo Directivo; y tratar en el punto número siete, otros temas que expondrá la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-. El Consejo Directivo expresó su conformidad con las exclusiones y adiciones citadas, y aprobó la agenda de la presente reunión. **Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 10, del 23 de mayo de 2013.** El doctor Lazo Marín preguntó si alguno de los presentes tenía observaciones a ella, y el señor Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, con la venia del señor Viceministro de Comercio e Industria, informó que el señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, le había enviado las siguientes observaciones al acta: 1) en la página tres: colocar la frase relativa al expositor de los puntos sobre Adquisiciones y Contrataciones, después del punto número cinco; 2) en la página cuatro, corregir el valor expresado en números, siendo la cifra correcta: \$14,266,968.54; y 3) en la misma página y dos líneas abajo donde se expresa la cantidad anterior,

debe enmendarse la palabra “sobre”, la cual en el proyecto de acta le faltó la letra “r”. Que el ingeniero Ramírez Peñate también solicitó se informara al Consejo Directivo, la fecha en que fueron aprobadas las Bases de la Licitación Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”; y el doctor Liévano dijo que tales Bases habían sido presentadas en la sesión ordinaria número dieciséis del Consejo Directivo del veinte de octubre; se continuó el análisis de las mismas en la sesión ordinaria número diecisiete del 3 de noviembre; y fueron aprobadas tales Bases en la sesión ordinaria número dieciocho del diez de noviembre, todas esas fechas del año dos mil once. También dijo el citado funcionario, que el ingeniero Ramírez Peñate había manifestado además, que recordaba en el punto número cinco punto cuatro sobre la Solicitud de Orden de Cambio al Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE, que el ingeniero Castro quien es el Administrador del Contrato, solicitó al Consejo Directivo unir esa orden de cambio con una segunda solicitud de orden de cambio, para realizar un solo trámite. El doctor Liévano informó al Consejo que no había sido consignado en el acta esto último, debido a que se trató de un comentario efectuado por el ingeniero Castro, con posterioridad a la presentación efectuada y a la adopción del acuerdo del Consejo sobre la orden de cambio cuya autorización fue pedida en esa reunión; y que además no era posible legalmente acumular la autorización de esa primera orden de cambio con una segunda, la cual según el Administrador del Contrato sería solicitada en otra sesión, porque existe un plazo de tres días hábiles para informar al Consejo de Ministros, de cada orden de cambio autorizada, y la presentada en la sesión ordinaria número diez era considerada urgente. El Consejo estuvo de acuerdo con la explicación anterior; y habiéndose efectuado la incorporación de las tres observaciones enviadas por el señor representante propietario de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, fue aprobada el acta referida.

Punto número cuatro: Informe sobre destrucción de comprobantes de pago fuera de uso. El Director Ejecutivo informó sobre el procedimiento que se llevó a cabo para la destrucción de esos documentos en desuso, así como de su resultado. El Consejo Directivo, **ACORDÓ: I)** darse por recibido y enterado del informe de las gestiones que, en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No. 46-CNR/2013 de fecha 21 de febrero del corriente año, han sido realizadas por parte de la Comisión nombrada para el descargo y destrucción de los comprobantes de pago fuera de uso; y **II)** aprobar el proceso realizado en nombre de la Administración por dicha Comisión, referente a la contratación, verificación y seguimiento del proceso de destrucción final de tales comprobantes, hasta la realización del pago por estos servicios.

Punto número cinco: Gestiones realizadas sobre lo instruido en el Acuerdo No. 65-CNR/2013. El doctor Argumedo informó sobre las acciones ejecutadas a efecto de darle cumplimiento al Acuerdo No. 65-CNR/2013, específicamente en lo relativo a tener un informe técnico sobre la funcionalidad de la aeronave propiedad de la institución, así como de los costos por realizar una inspección ocular en la misma. El Consejo Directivo con base en lo informado y en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ:** darse por enterado de las gestiones realizadas en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Directivo No. 65-CNR/2013 de fecha 21 de marzo del presente año, el cual en lo pertinente resolvió instruir a la Administración para que presente a este Consejo, una opinión técnica sobre la funcionalidad de la aeronave que tiene las características expresadas en dicho acuerdo, el costo de su reparación y la vida útil de la misma; y además, que la Dirección Ejecutiva enviará nota al Ministro de la Defensa Nacional, solicitándole su colaboración en el sentido de que técnicos de la Fuerza Aérea puedan proporcionar la referida opinión técnica.

Punto número seis: Participación del CNR en el evento “Reconocimiento a las

Mejores Prácticas". El expresado funcionario hizo del conocimiento del Consejo, que el CNR había sido invitado a participar en el evento mencionado y sería la tercera vez que lo haría; y solicitó la autorización para que la institución se postulara en el citado evento y efectuar la erogación correspondiente. El Consejo Directivo, expresó su conformidad con lo solicitado; pero advirtió en los documentos que les han sido entregados, que el plazo para la inscripción vencía el 15 de mayo de este año, por lo que el acuerdo de autorización estaría condicionado a la posibilidad de poder participar después de esa fecha; y en uso de sus atribuciones legales, adoptó el siguiente **ACUERDO**: autorizar la participación del Centro Nacional de Registros, en la Edición 2013 del evento denominado "Reconocimiento a las Mejores Prácticas", desarrollado a iniciativa de la Subsecretaría de Gobernabilidad y Modernización del Estado, de la Presidencia de la República; y la erogación de las cuotas por la participación en dicho evento, hasta por la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,500.00); debiendo la Administración, informar oportunamente los resultados de la participación referida.

Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto uno: Evaluación Oferta Económica TOPONORT-GRAFCAN en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE "Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután". (Continuación del análisis). El Director Ejecutivo manifestó que en atención a lo solicitado por el Consejo en el Acuerdo tomado en la sesión celebrada el día 23 de mayo del corriente año, se les había enviado a todos los miembros del mismo la documentación complementaria requerida. El señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro, solicitó al doctor Liévano Chorro quien le había entregado esa documentación, le informara sobre lo tratado y discutido en dicho punto, por no haber podido asistir a la reunión expresada; lo que fue informado en síntesis por dicho funcionario. El ingeniero Solórzano Castro dijo que en su opinión, la disponibilidad presupuestaria debe darla la Unidad Financiera Institucional –UFI- y no la Gerencia del Proyecto, aunque se trate de fondos externos; que para cada proceso de adquisición de bienes o servicios, debe existir una asignación presupuestaria; y que el documento emitido por el Jefe de la UFI el día de ayer, señala que del Plan Global de Inversiones hay un saldo de 18 millones de dólares; pero ese documento no es una disponibilidad presupuestaria para la Licitación de que se trata; que esa cantidad no alcanza para cubrir las operaciones registrales y catastrales en los restantes departamentos del país. El señor Viceministro de Comercio e Industria, estuvo de acuerdo con la opinión anterior y manifestó que en efecto, la cantidad mencionada en la nota del Jefe de la UFI, corresponde al saldo del préstamo del BCIE destinado para el barrido en su Fase II; y no es la cantidad asignada específicamente para la Licitación. El Consejo Directivo, luego de analizar la información complementaria proporcionada en el tema, y comentarios vertidos, a efecto de decidir lo que legalmente corresponde sobre la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas presentada en la anterior reunión, especialmente para conocer las consecuencias que se puedan derivar de la resolución que se adopte sobre tal recomendación, **ACORDÓ**: darse por enterado de la documentación complementaria proporcionada por la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento del Acuerdo No. 101-CNR/2013 de fecha veintitrés de mayo del corriente año; y para el efecto expresado en dicho acuerdo, se instruye a la Administración presente a este Consejo en la siguiente reunión que será celebrada el día trece de junio del presente año, un dictamen jurídico-financiero sobre la disponibilidad y asignación presupuestaria correspondiente. En este acto y siendo las dieciocho horas, se retiró la licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes, por tener que asistir a

compromisos contraídos previamente. El señor Viceministro de Hacienda dijo que también él tenía que retirarse de la reunión por iguales motivos, a las dieciocho horas y treinta minutos aproximadamente. Los otros temas contenidos en este punto, fueron expuestos por el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado José Oscar Sanabria Ramírez. A continuación se trató el **Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número siete punto dos: Solicitud de Orden de Cambio No. 2 Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE**. Después de efectuarse la exposición respectiva, y tomando en consideración que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 27-CNR/2013, de fecha 7 de febrero del presente año, se adjudicó la contratación en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-02/2012-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, a la sociedad Constructora DISA, S.A. DE C.V., hasta por un monto total de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,177,279.77), el cual incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; que el día 6 de marzo del corriente año, se otorgó el respectivo Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, con la mencionada contratista. Por Acuerdo No. 103-CNR/2013 de fecha 23 de mayo del corriente año, el Consejo Directivo resolvió entre otros aspectos, aprobar la solicitud de la primera Orden de Cambio al Contrato expresado, por el valor de DIECISÉIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,767.42), teniéndose por modificado el Contrato en lo correspondiente. Que en memorando DE-GIM-01-0015/2013 de fecha 30 de mayo del corriente año, para el Administrador del Contrato, la Gerente de Infraestructura y Mantenimiento expresa: “que considera que debido a que en las excavaciones de los ejes 1 y 4 del edificio a construirse, se ha encontrado un muro de piedra y concreto a una profundidad estimada de 6 metros, en el eje 1 y elementos de piedra y concreto de 1.40m. x 1.40m., en el eje 2, estructura que no permiten la construcción de las fundaciones del edificio. Es procedente la modificación propuesta en los Esquemas 1 y 2 del informe, de colocar dos pilotes de 30 cms. en la intersección de dichos ejes con sus ejes transversales, en lugar del pilote de 45 cms. del diseño original. Por lo que, esta Gerencia está de acuerdo con las Recomendaciones y la Propuesta de Solución presentada por la empresa Supervisora TODYCON, S.A. DE C.V.” El Administrador del Contrato ingeniero Roberto Castro Neyra, ha presentado solicitud de Modificación No. 2 al referido contrato, argumentando lo siguiente: “Con fecha 16 de mayo de 2013, la contratista de la obra, CONSTRUCTORA DISA, remitió nota a la supervisión externa TODYCON, S.A. DE C.V., en la cual notifica haber encontrado condiciones técnicas no previstas en el diseño constructivo del proyecto y adicionalmente presenta propuestas de solución para estos, consecuentemente a esta situación, la supervisión externa ha realizado un análisis técnico de los imprevistos encontrados y de las propuestas de solución, y por medio de su (sic) informes dirigidos a la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento y al Administrador de Contrato a (sic) aprobado lo presentado por la contratista de la obra, a fin de que se proceda a presentar al honorable Concejo (sic) Directivo la solicitud de aprobación de las modificaciones expuestas”. La descripción de las condiciones imprevistas encontradas, es la siguiente: a. Diseño constructivo contratado. De acuerdo al diseño, el sistema constructivo de la cimentación del edificio estaría formado por la construcción de una batería de pilotes de concreto reforzados de 45” de diámetro, sobre los cuales descansan un sistema

de vigas de fundación en ambas direcciones, y en los puntos de intersecciones se levantarían las columnas que sostendrán las losas, paredes y estructura del techo del edificio; b. Condiciones encontradas durante el proceso constructivo. b.1 Condiciones en el EJE 1. Al realizar las excavaciones para la construcción de los pilotes se encontró un muro de piedra y concreto armado, con dimensiones de 1.10 mts. en la corona, 1.50 mts. en la base, 5.78 mts. de altura, y una longitud de 49.10 ml. b.2 Condiciones en el EJE 4. En el eje 4, se encontraron varios elementos de concreto y piedra, los cuales tienen una sección de 1.35 x 1.36 y una altura estimada de 4.0 mts. c. Alternativas de solución aprobadas por la supervisión. c.1 Para eje 1: La propuesta presentada por la contratista de la obra y aprobada por la supervisión externa para resolver la condición descrita en b.1, consiste en colocar dos pilotes de Φ 30 cms. a cada lado del muro, en sustitución del pilote de 45, y prolongar la viga de cimentación, esta condición se realizaría sobre los ejes D, E, F, G, H, I, J. c.2 Para eje 4: La solución propuesta por la supervisión externa para resolver la condición descrita en b.2, consiste en colocar dos pilotes de Φ 30 cms. a cada lado del muro, en sustitución del pilote de 45, esta condición se realizaría sobre el eje 4. En la evaluación económica de las alternativas de solución, se tienen las siguientes Condiciones Técnicas: continuar con el proceso constructivo proyectado en el diseño en los ejes 1 y 4; su costo es de \$95,037.56, con un porcentaje de variación con respecto al monto de 4.36. Solución Alternativa ejes 1 y 4: Diferencia entre solución proyectado y alternativas de solución para eje 1 y 4; su costo es de \$23,091.47, con un porcentaje de variación con respecto al monto de 1.06, y porcentaje de variación acumulado de 1.83. La diferencia entre solución proyectado y alternativas de solución para ejes 1 y 4 es de \$71,946.09. Que de la evaluación económica se puede concluir que la condición, "Continuar con el proceso constructivo proyectado en el diseño en los ejes 1 y 4" es económicamente más desfavorable ya que el % de variación con respecto al monto es 3.3% mayor que las soluciones alternativas para los ejes 1 y 4, adicionalmente se informa que % de variación acumulado por la modificación 1 y ésta podría alcanzar 1.83%. Con base en el análisis y recomendaciones presentadas en su informe por la supervisión externa y el visto bueno de la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento, el Administrador del Contrato considera que las soluciones alternativas para los ejes 1 y 4, son técnicamente y económicamente más favorable a los intereses del CNR; y de conformidad al Memorando No. UFI-279/2013, emitido por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para efectos de financiar el valor de \$23,091.47 correspondiente a la Orden de Cambio No. 2. De conformidad a la solicitud y recomendaciones del Administrador del Contrato, los artículos 18 de la Normativa BCIE, 83 A de la LACAP, numerales 51 y 62 de las Bases de Licitación y a la Cláusula V del Contrato, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a. Se apruebe la solicitud de orden de cambio No. 2 al Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE "Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador", por el valor de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$23,091.47), con IVA incluido, teniéndose por modificado el Contrato en lo correspondiente; b. Se haga del conocimiento del Consejo de Ministros, dentro de tres días hábiles posteriores de haberse acordado la presente modificación; c. Autorizar a la Administración para que haga del conocimiento del BCIE, la presente modificación; d. Requerir a la empresa contratista, la ampliación del monto de la garantía de Cumplimiento de Contrato; y e. Autorizar a la contratista de la obra, iniciar de inmediato las actividades constructivas objeto de esta modificación, la cual cuenta con la aprobación de la Supervisión Externa, la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento y el Visto Bueno del

Administrador del Contrato, con el propósito de mantener el ritmo de trabajo establecido en el programa de trabajo de la contratista; el Consejo Directivo, de conformidad a lo recomendado por el Administrador del Contrato, y a lo solicitado por la Administración; con base en los artículos 18 de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes y Servicios Relacionados, y Servicios de Consultoría con Recursos del Banco Centroamericano de Integración Económica, 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, numerales 51 y 62 de las Bases de Licitación, y a la Cláusula V del Contrato, **ACORDÓ: I)** aprobar la solicitud de Orden de Cambio No. 2 al Contrato No. CNR-LPINT-04/2013-CNR-BCIE “Construcción de mezanine y reforzamiento estructural del edificio de Almacenes Generales del CNR en San Salvador”, por el valor de VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y UNO 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$23,091.47), con IVA incluido, teniéndose por modificado el Contrato en lo correspondiente; y **II)** instruir a la Administración: a) por ser Contrato de Ejecución de Obra, hacer del conocimiento del Consejo de Ministros la presente Orden de Cambio, a más tardar tres días hábiles posteriores de haberse acordado; y asimismo informar sobre ella al Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE-; y b) requerir a la contratista sociedad Constructora DISA, S.A. DE C.V., la ampliación del monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; y autorizarla para iniciar de inmediato las actividades constructivas objeto de esta modificación, la cual cuenta con la aprobación de la Supervisión Externa, la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento y el Visto Bueno del Administrador del Contrato, con el propósito de mantener el ritmo de trabajo establecido en el programa de trabajo de la contratista.

Punto número siete punto tres: Contratación Directa No. CD-CNR-01/2013 “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2013”. El licenciado Sanabria Ramírez informó sobre este proceso, y el Consejo Directivo tomando en consideración que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 104-CNR/2013 de fecha 23 de mayo del presente año, se resolvió: **I)** Declarar desierta la segunda Licitación Pública No. LP-02/2013-CNR “Suministro de cupones de combustible para el CNR durante el año 2013”, por no haber concurrido ofertante alguno a este proceso; y **II)** Autorizar a la Administración para que, por haberse declarado desierta por segunda vez la Licitación Pública de que se trata, efectúe el procedimiento de Contratación Directa para la adquisición del expresado suministro, manteniendo los criterios de competencia y tomando en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas previamente definidas. En cumplimiento del Acuerdo citado, el día 27 de mayo del corriente año se invitaron a las siguientes empresas: 1) UNOPETROL EL SALVADOR, S.A.; 2) PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y 3) INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V.; habiéndose publicado las Especificaciones Técnicas respectivas, en el sitio electrónico oficial Compras del Estado (COMPRASAL), ese mismo día; y presentaron ofertas PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. e INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V. El suministro solicitado consiste en 27,028 cupones de DIEZ 00/100 DÓLARES (US\$10.00) cada uno de combustible con servicio de bomba; aceptándose cupones de combustible genéricos sin especificar tipo de combustible, de valores entre \$5.00 y \$12.00, sin que la cantidad de cupones ofertados sobrepase el monto equivalente a la cantidad de cupones de \$10.00, pudiendo ser los cupones virtuales o en papel. En la evaluación de las ofertas, al efectuar: A. la Evaluación Legal: PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no presentó en su oferta las solvencias requeridas en el numeral 8 de las Especificaciones Técnicas. INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., presentó todos los documentos legales requeridos en las mismas; y B. la Evaluación Técnica: PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., no cuenta con estaciones de servicio en las cabeceras de

los departamentos de Ahuachapán y Chalatenango, en las que el CNR tiene oficinas departamentales permanentes; e INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., cuenta con estaciones de servicio en todas las cabeceras en las que el CNR tiene oficinas departamentales. Se verificó en la evaluación de la oferta económica presentada por la última sociedad, es decir INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., que ella tiene un precio total de \$270,277.14; y por lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 71 y 72 letra f) de la LACAP, y 66, 68 y 69 del RELACAP, se RECOMIENDA: Adjudicar la Contratación Directa No. CD-CNR-01/2013 “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2013”, a la sociedad INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., hasta por el valor de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,277.14), con IVA incluido, equivalente a 47,334 cupones de CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.71) cada uno, para el período comprendido desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2013, para las cabeceras departamentales ofertadas por dicha sociedad; y se propone como Administrador del Contrato al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe de Transporte de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Que la Administración de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 71 y 72 letra f) 82 Bis de la LACAP, y 66, 68 y 69 del RELACAP y al Instructivo 02/2009 emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: 1. Adjudicar la Contratación Directa No. CD-CNR-01/2013 “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2013”, a la sociedad INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., por un valor de hasta DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,277.14), con IVA incluido, equivalente a 47,334 cupones de CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5.71) cada uno, para el período comprendido desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2013, para las cabeceras departamentales ofertadas por dicha sociedad; y 2. Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe de Transporte de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración. Por lo anterior, el Consejo Directivo de conformidad a lo solicitado por la Administración y con base en los artículos 18, 71 y 72 letra f) y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-; 66, 68 y 69 de su Reglamento, y al Instructivo 02/2009 de fecha 1 de septiembre de ese mismo año, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, **ACORDÓ: I)** adjudicar la Contratación Directa No. CD-CNR-01/2013 “Suministro de cupones de combustible para el CNR, año 2013”, a la sociedad INVERSIONES CHEVRON, S.A. DE C.V., por un valor de hasta DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$270,277.14), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-; equivalente a 47,334 cupones de CINCO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5.71) cada uno, para el período comprendido desde la suscripción del contrato al 31 de diciembre de 2013, para las cabeceras departamentales ofertadas por dicha sociedad; y **II)** Nombrar como Administrador del Contrato al ingeniero Carlos Francisco Cea Guevara, Subjefe de Transporte de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-. **Punto número siete punto cuatro: “Declaratoria de urgencia para la Contratación Directa Servicio de Arrendamiento y Mantenimiento de Equipos Multifuncionales para las Oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”.** El Jefe de la UACI informó sobre el tema, y considerando: que por

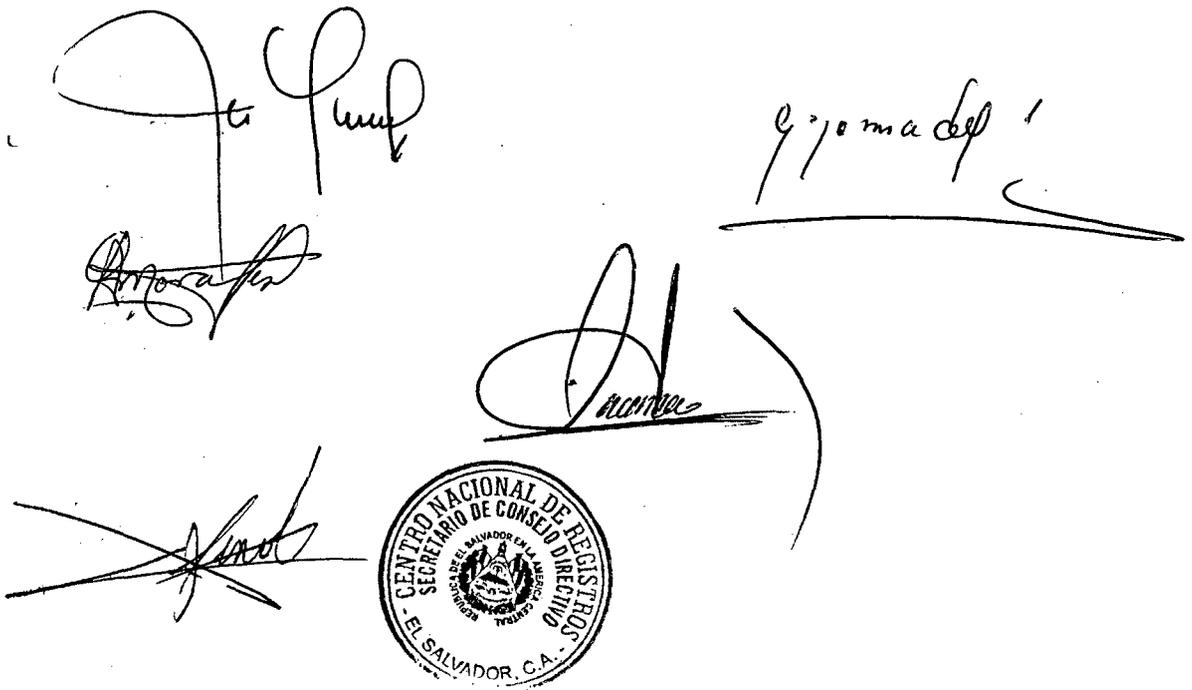
Acuerdos de Consejo Directivo No. 105-CNR/2013 y No. 106-CNR/2013, ambos de fecha 23 de mayo del presente año, se declaró desierta la Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”; y se autorizó a la Administración que por tal declaratoria, se gestionara oportunamente un nuevo proceso de contratación con el mismo objetivo, respectivamente. El primero de dichos acuerdos fue notificado a los ofertantes: RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V. y RILAZ, S.A. DE C.V. el día 29 de mayo de este año, habiendo quedado firme la declaratoria de desierta el día 5 de junio del corriente año, por no haberse presentado recurso alguno. Que la Unidad solicitante justifica su requerimiento de la siguiente forma: “El servicio de fotocopias e impresiones de documentos es de suma importancia en el quehacer diario de la institución, tomando en cuenta que el giro de la Institución es la prestación de servicios que incluyen la generación de documentos impresos que facilitan la realización de trámites de ubicación catastral, registro de bienes inmuebles, registro de negocios y de propiedad intelectual. En el año 2012, este servicio costó al CNR un monto total de \$85,220.59 de los cuales \$16,601.43 se contrató por libre gestión en los meses de enero y febrero; el resto del año (marzo-diciembre), fue contratado bajo la modalidad de licitación pública por un monto de \$68,619.16. Para el año 2013, se firmó el contrato por libre gestión No. CNR-LG-01/2013 con la empresa Ricoh El Salvador, S.A. de C.V. para el período enero-marzo, mientras se llevaba a cabo el proceso de licitación pública, sin embargo dado que dicho proceso aún no se finaliza, fue necesario prorrogar por tres meses adicionales el contrato antes mencionado. El monto total adjudicado en ambos contratos es de \$48,960.00, lo que no deja margen para hacer una nueva contratación para los siguientes seis meses bajo esta modalidad. Es por antes expuesto (sic) que la actual declaratoria de desierta del proceso de licitación pública se vuelve crítica, dado que no se cuenta con suficiente tiempo para realizar una segunda convocatoria”. Que la Administración hace las siguientes consideraciones: en razón de lo anterior y de conformidad a los artículos 72 letra e) y 73 de la LACAP y los artículos 66 y 67 del RELACAP, se determina: que siendo de vital importancia para la efectiva prestación de los servicios del CNR, la contratación de equipos multifuncionales, los cuales son de extrema importancia en las tareas diarias del servicio de fotocopias, escaneo e impresiones de documentos, tomando en cuenta que la generación de documentos impresos que se requieren para la prestación de servicios de los diferentes Registros y para las demás dependencias institucionales de apoyo, la postergación o diferimiento de la contratación, impone grave riesgo al interés general. De no contarse oportunamente con la contratación de estos equipos, la prestación de los servicios del CNR, requeridos permanentemente por los usuarios, generaría inconformidades de los mismos, que podrían resultar en quejas y ulteriores demandas, así como demoras en la ejecución de otros procesos administrativos, impidiendo satisfacer la demanda de trabajo solicitada. En aras del interés público, es de imperiosa necesidad la contratación del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013, por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, por la causal de Urgencia, regulada en el artículo 73 LACAP, por no disponerse de suficiente tiempo para segundo proceso de licitación, ni posibilidad legal para efectuar contratación del servicio por Libre Gestión para cubrir esta necesidad. La Administración, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 71, 72 literal e) y 73 de la LACAP, y a los artículos 66 y 67 del RELACAP, ha solicitado al Consejo Directivo: a) Calificar de urgencia la Contratación Directa del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013,

en atención a las razones expresadas en los considerandos que anteceden; b) Por estar firme la resolución de declaratoria de desierta, se autorice a la Administración para que se efectúe el proceso de Contratación Directa por la calificación de urgencia; y c) Se haga del conocimiento del Consejo de Ministros, la declaratoria de urgencia para la Contratación Directa del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano dijo que era indudable la necesidad del servicio; pero que el Consejo debe estar enterado de las razones por las cuales no se pudo adquirir a tiempo, tomando en cuenta que son servicios que todos los años deben ser adquiridos por el CNR; y que era conveniente que la UACI y las Unidades requirentes efectuaran las acciones que les corresponde en forma oportuna, para no tener que tomar este tipo de resoluciones de declaratoria de urgencia, la cual se hace del conocimiento del Consejo de Ministros, y por tal razón la Administración debe adoptar las acciones pertinentes para que los procesos se ejecuten a su debido tiempo. El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto en los artículos 71, 72 letra e) y 73 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, y a los artículos 66 y 67 de su Reglamento, **ACORDÓ: I)** Calificar de urgencia la Contratación Directa del SERVICIO DE ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LAS OFICINAS DEL CNR A NIVEL NACIONAL, AÑO 2013; **II)** Por estar firme la resolución de declaratoria de desierta de la Licitación Pública No. LP-01/2013-CNR “Adquisición del servicio de arrendamiento y mantenimiento de equipos multifuncionales para las oficinas del CNR a nivel nacional, año 2013”, se autorice a la Administración para que efectúe el proceso de Contratación Directa por la calificación de urgencia; **III)** Se haga del conocimiento del Consejo de Ministros, tal declaratoria de urgencia para la Contratación Directa del referido servicio; y **IV)** Instruir a la Administración a efecto de que: a) informe a este Consejo Directivo, los motivos que existieron para no concluir en tiempo la adquisición del expresado suministro mediante licitación pública; y b) ordene a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI- y a las Unidades solicitantes, efectúen de manera oportuna los requerimientos y procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios institucionales. **Punto número siete: Adquisiciones y Contrataciones. Adjudicación. Punto número siete punto cinco: Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”.** De conformidad a lo expuesto por el licenciado Sanabria Ramírez, y considerando que el Consejo Directivo, mediante el Acuerdo No. 42-CNR/2013 de fecha 21 de febrero del presente año, autorizó efectuar la licitación pública de que se trata, que tiene como objetivo contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos, materiales, lubricantes y mano de obra para la flota de vehículos automotores propiedad del Centro Nacional de Registros, con la finalidad de mantenerla en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, mediante la contratación de una o varias empresas privadas. Que la UACI ha efectuado el proceso de esa licitación pública, habiendo descargado las Bases de Licitación en el sitio electrónico oficial Compras del Estado (COMPRASAL) cuatro (4) sociedades; y en la recepción y apertura de ofertas efectuada el día 15 de abril del corriente año, presentaron ofertas las sociedades: SEMAC, S.A. DE C.V.; DIPARVEL, S.A. DE C.V.; y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. Los parámetros de evaluación de ofertas en cuanto a la capacidad legal, son Cumple/No Cumple; la capacidad financiera tiene como máximo 100 puntos y como mínimo 65 puntos; a la evaluación técnica se le asignan 100 puntos como máximo y como mínimo 80 puntos, y en cuanto a la oferta

económica, el criterio es el precio económico más bajo. La Comisión de Evaluación de Ofertas procedió a la evaluación de la documentación legal, habiéndose efectuado prevenciones de esa naturaleza a las tres participantes, quienes cumplieron con las mismas en el plazo establecido, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación financiera. Al realizar ésta, las tres ofertantes superaron el mínimo requerido de 65 puntos, por lo que se consideraron elegibles para continuar con la evaluación técnica. Que la Comisión determinó en la evaluación técnica realizada de acuerdo a los parámetros establecidos en las Bases de Licitación, que los ofertantes SEMAC, S.A. DE C.V. y LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. alcanzaron el puntaje mínimo requerido para continuar con la evaluación, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas sus ofertas económicas; y respecto de la ofertante DIPARVEL, S.A. DE C.V., por no haber alcanzado el puntaje mínimo requerido, su oferta fue considerada no elegible para continuar con el proceso de evaluación. Al efectuar la evaluación económica, con base en el numeral 36 Sección II “Evaluación de Ofertas” de las Bases de Licitación, se verificó que la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., ofertó el precio económico más bajo para los grupos de vehículos requeridos; por lo que la Comisión de Evaluación de Ofertas, de conformidad con los artículos 55 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP y los numerales 36 y 39 literales b) y f) de las Bases de Licitación, recomienda: 1) se adjudique la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”, a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V., hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00) IVA incluido, cuyo monto es la totalidad de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, en forma parcial, según consta en cuadro de oferta económica; y 2) declarar desierto el grupo de 17 motocicletas del CNR, por no contar con disponibilidad presupuestaria suficiente para ello; en consecuencia de ser necesaria la adquisición, autorizar a la Administración se gestione un nuevo proceso de contratación por la modalidad de compra que corresponda, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante. La Administración, de conformidad a lo recomendado por la Comisión respectiva y a los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la LACAP, 56 del RELACAP, y a los numerales 36 y 39 literales b) y f) de las Bases de Licitación, e Instructivo 02/2009 emitido por la UNAC del Ministerio de Hacienda, ha solicitado al Consejo Directivo: I) se adjudique la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”, en forma parcial los 18 grupos de vehículos solicitados, a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00) IVA incluido, cuyo monto es la totalidad de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013; II) declarar desierto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a 17 motocicletas del CNR, por no alcanzar la disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición; III) nombrar como Administradores del Contrato para el CNR, al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; señor José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos; y al señor Isel Deodanes Ardón, Colaborador Técnico de Transporte, estos dos últimos del Departamento de Transporte de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración; y IV) autorizar a la Administración, gestione nuevo proceso

de contratación, para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a las motocicletas declaradas desiertas (sic), por la modalidad de compra que corresponda, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante. El Jefe de la UACI, al concluir su exposición y a preguntas de los miembros del Consejo, dijo que el número de motocicletas del CNR que actualmente es de diecisiete, dentro de poco tiempo se reducirá porque existe un convenio pendiente con la Alcaldía Municipal de Santa Ana para entregarle en permuta doce de ellas; que tres de las motocicletas son nuevas y tienen garantía, por haber sido repuestas por la aseguradora debido a que fueron hurtadas las anteriores; de manera que solo quedarían dos motocicletas para el servicio de la institución. El Consejo Directivo, con base en la recomendación que antecede y a lo solicitado por la Administración, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 46, 55, 56 y 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –LACAP-, 56 de su Reglamento; numerales 36 y 39 letras b) y f) de las Bases de Licitación, e Instructivo 02/2009 emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública –UNAC-, **ACORDÓ:** I) adjudicar la contratación en la Licitación Pública No. LP-10/2012-CNR “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la flota vehicular del CNR, año 2013”, en forma parcial los dieciocho grupos de vehículos solicitados, a la sociedad LA CASA DEL REPUESTO, S.A. DE C.V. hasta por la cantidad de CIENTO VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,130.00), que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios –IVA-, cuyo monto es la totalidad de la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013; II) declarar desierto el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a las motocicletas del CNR, por no alcanzar la disponibilidad presupuestaria para dicha adquisición; III) nombrar como Administradores del Contrato al ingeniero Danilo Salvador Ramírez Herrera, Coordinador de la Supervisión de Campo, de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II –UCP-; y señores José Israel Hernández Jacobo, Coordinador de Mantenimiento de Vehículos; e Isel Deodanes Ardón, Colaborador Técnico de Transporte, estos dos últimos del Departamento de Transporte de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración –DDHA-; y IV) autorizar a la Administración, gestione nuevo proceso de contratación para la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del grupo correspondiente a las motocicletas, cuyo servicio ha sido declarado desierto, por la modalidad de compra que corresponda, según necesidades reales determinadas por la Unidad Solicitante. El Consejo Directivo, en vista de no conservarse el quórum legalmente requerido para tomar decisiones sobre los restantes puntos agendados, por el retiro del señor Viceministro de Hacienda, manifestó su acuerdo para que la próxima reunión del mismo, sea celebrada el día jueves trece del corriente mes y año, especialmente para continuar el análisis del punto relativo a la Licitación Pública “Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las diecinueve horas y cinco minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.





The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature is large and stylized, another is smaller and more cursive. Below the signatures is a circular stamp with the text: "CENTRO NACIONAL DE REGISTROS", "SECRETARÍA DE CONSEJO DIRECTIVO", "EL SALVADOR, C.A.". The stamp also features a central emblem with a map of El Salvador and the text "REPUBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMERICA CENTRAL".

ACTA SESION ORDINARIA NUMERO DOCE.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las diecisiete horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil trece. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señor Viceministro de Comercio e Industria, doctor José Francisco Lazo Marín; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador –FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amilcar Portillo Portillo. También están presentes el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo, con funciones de Secretario del Consejo Directivo; y el señor Subdirector Ejecutivo, licenciado Juan Francisco Moreira Magaña. **Establecimiento del Quórum.** A continuación, el señor Viceministro de Comercio e Industria, quien preside la reunión, comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza, dijo que se iba a referir a un tema fuera de la agenda, y era el caso del recurso presentado por la señora Corado sobre el cual quería conocer cuándo se tendría el resultado. El señor Director Ejecutivo contestó que el recurso había sido admitido por el Consejo Directivo en la sesión del día veintitrés de mayo de este año, el cual se encontraba en trámite y oportunamente se presentaría el proyecto de resolución al Consejo. Seguidamente, el doctor Lazo Marín dio lectura a la agenda de la presente sesión que consta de los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Lectura y Aprobación de la Agenda. Punto número tres: Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria No. 11, del 7 de junio de 2013. Punto número cuatro: Adquisiciones y Contrataciones. Punto número cuatro punto uno: Evaluación Oferta Económica TOPONORT-GRAFCAN en la Licitación Pública Internacional No. LPINT-13/2011-CNR-BCIE “Ejecución de los Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de San Vicente y Usulután”. (Continuación del análisis). Punto número cinco: Caso licenciada Susan Eneida Calderón de Esquivel. Punto número seis: Aprobación de convenios que celebrará el CNR con otras entidades. Punto número siete: Bono por desempeño personal con sueldos mayores a \$2,001.15. Punto número ocho: Informes. Punto**